



**REGLAMENTO DE LA LIGA DE GALICIA DE MUSHING
FGDI**

1. GENERALIDADES

- 1.1 La realización de las competiciones de la Liga Gallega de Mushing, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.
En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación ~~en 1º lugar~~ el Reglamento General de Pruebas de Mushing de la FGDI.
- 1.2 La Liga Gallega de Mushing está abierta a la competición en cualquiera de las clases o categorías establecidas en el Reglamento General de Pruebas de Mushing de la FGDI.
Las clases o categorías que en cada prueba de la Liga Gallega habrán de disputarse serán determinadas por el Comité de Mushing de la FGDI, lo cual se indicará en la convocatoria de pruebas para el calendario. En cualquier caso, al menos se designarán aquellas clases o categorías que en la temporada anterior se hayan celebrado.
La denominación de la Liga será: "Liga Gallega de Mushing".
Para poder constituir la Liga Gallega de Mushing en una determinada clase o categoría será necesario que al menos haya 3 pruebas de dicha clase o categoría.
- 1.3 En la solicitud que se realice para la inclusión de una prueba en la Liga Gallega de Mushing se indicará las clases o categorías que se realizarán en la prueba.
Las entidades deportivas que estén interesadas en la realización de una prueba de la Liga Gallega formularán su solicitud en el periodo de inscripción de pruebas en el calendario oficial FGDI. A la solicitud se acompañará proyecto de la prueba realizado de acuerdo con el Protocolo para la organización de pruebas de la Liga Gallega de la FGDI, *incluyendo compromiso escrito y firmado de realización de la prueba conforme al proyecto presentado y a cuantas instrucciones se den desde la FGDI.*
El Comité de Mushing propondrá las pruebas que han de formar parte de la Liga Gallega entre las solicitudes que se hayan *presentado.*
El incumplimiento del compromiso firmado por el organizador de una prueba de Liga Galelga o de las instrucciones que se dicten para su realización, implicará la imposibilidad de solicitar una prueba de Liga en la temporada siguiente, a criterio motivado del Comité de Mushing.
- 1.4 La Liga Gallega de Mushing estará integrada por pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Gallega de Deportes de Invierno (FGDI).
Se podrá incluir en la Liga Gallega un máximo de 2 pruebas por Provincia. No obstante, con carácter excepcional, podrá incluirse más por Provincia a propuesta razonada del Comité de Mushing.
- 1.5 El Comité de Mushing de la FGDI designará un Coordinador de la Liga Gallega, *que desarrollará aquellas funciones que le encomiende el Comité de Mushing.*
El Delegado Técnico y jueces *o delegados adjuntos* para cada una de las pruebas será designado por la FGDI.
- 1.6 La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la FGDI.
- 1.7 El organizador de cada carrera se compromete a hacer publicidad de los patrocinadores oficiales de la Liga Gallega en la publicidad de su prueba, sea cual sea la forma de la misma.
Con independencia de los patrocinadores oficiales de la Liga Gallega, cada organizador podrá

buscar otros, siempre que no sean competencia directa de los oficiales.

1.8 El organizador de cada prueba deberá de seguir todas las instrucciones que desde la FGDI se dicten para la realización de las mismas, en especial en lo que se refiere a realización de las inscripciones, cronometraje, resultados y su publicación.

1.9 El organizador de cada prueba, a través su Club, con al menos **un mes** de antelación, enviará a la FGDI **para su conformidad**, (opcionalmente a los clubs después de validarla la FGDI) la convocatoria con el dossier (Programa e Instrucciones) **y cartel/poster** de la prueba en las que figurarán, los siguientes puntos:

- Fechas y horarios de celebración de la competición
- Clases o disciplinas que integrarán la prueba
- Programa en el cual ha de figurar al menos lo siguiente:
 - Fecha y hora del cierre de las inscripciones
 - Lugar de realización de las inscripciones
 - Importe de la inscripción y forma de ingreso
 - Fecha y lugar de publicación de la lista **provisionales** de inscritos
 - Fecha de publicación de la hora de salida de cada categoría y los dorsales
 - **El cierre de inscripciones, publicación de la lista provisional y de la lista definitiva se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento General de Pruebas de Mushing.**
 - Horario del Control Veterinario, de Documentación y Recogida de dorsales
 - Reunión de delegados de equipo: lugar, fecha y hora
 - Publicación de resultados
 - Entrega de premios
 - Listado de Trofeos y Regalos
 - Ubicación y localización del circuito. Accesos y comunicaciones.
 - Descripción del circuito
 - Descripción de las instalaciones
 - Plano de situación y accesos a la zona de celebración de la Prueba
 - Perfil de los circuitos.
 - Plano de situación de la zona de la prueba, en que se situarán todos los equipamientos de utilidad para el deportista: control veterinario, servicios médicos, skate-out, aparcamientos, servicios de agua y sanitarios, etc.
 - Relación de equipamientos hosteleros próximos.
 - Referencia a que es una prueba incluida en la Liga Gallega de Mushing

Una vez que el dossier y cartel o poster de la prueba haya sido autorizado desde la FGDI podrá publicarse el mismo, no pudiendo realizarse ninguna modificación del mismo, si previamente no ha sido autorizada desde la FGDI.

1.10 Una vez que desde la FGDI se haya dado conformidad al dossier y cartel o poster de la prueba, el organizador, enviará a la FGDI y clubs la convocatoria junto con el dossier y cartel de la



prueba autorizado. La convocatoria se enviará al menos quince días antes de la prueba.

1.11 El organizador de cada prueba, a través de su Club, enviará a la FGDI los resultados de la prueba, nada más concluir la misma, en el formato establecido.

2. PARTICIPANTES

2.1 La participación en las pruebas se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la FGDI.

2.2 Para participar y optar a la Liga, es necesario estar en posesión de la Licencia Federativa de la temporada en curso que deberá presentarse en el control previo a la salida, si el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

2.3 Todos los participantes deben disponer para los perros con los que participan de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra en competición, ya sea incluida en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.

3. CLASES Y CATEGORÍAS

3.1 En cada clase o categoría deberá de competir un mínimo de 5 participantes. Si el número de participantes es inferior a 5, se agruparán conforme a lo establecido en el Reglamento General de Pruebas de Mushing.

4. INSCRIPCIONES

4.1 La cuota de inscripción en las pruebas de la Liga Gallega la fijará el organizador, y será como máximo de 30 euros por categoría o clase, no pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que ésta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno.

El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

5. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES

5.1 En las pruebas a varias mangas es obligatorio participar en ambas mangas para poder obtener puntos.

La clasificación final de la carrera se hará según la suma de los tiempos hechos en cada manga.



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Carlos Maside s/n - Local 11 / 32002 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
4

5.2. Habrá una clasificación por cada clase y categoría.

Se establecerá clasificación absoluta por cada clase, hombres y damas.

Para la existencia de una clasificación individual por clase y categoría, será necesario que una vez realizada la 2ª prueba de la Liga Gallega, hayan participado en la misma al menos un total de 5 deportistas.

Si realizadas las dos primeras pruebas de la Liga Gallega no pudiera constituirse la categoría, se agrupará con la más próxima dentro de la misma disciplina.

5.3 Se establecerá una clasificación absoluta solamente en aquellas clases en las que se constituyan más de una categoría por edades.

En aquellas clases en las que no se constituyan más de una categoría por edades, la clasificación de la clase será absoluta.

5.4 Para la clasificación final de la Liga Gallega se sumarán las puntuaciones de las pruebas en que participe cada deportista.

Para poder figurar en la clasificación final de la Liga Gallega se requiere haber participado en un mínimo de 2 pruebas.

5.5 La forma de puntuación **de los deportistas** en cada prueba será la siguiente, aplicable a cada una de las clases y categorías:

1º - 30 Puntos	7º - 8 Puntos
2º - 24 Puntos	8º - 6 Puntos
3º - 20 Puntos	9º - 4 Puntos
4º - 16 Puntos	10º - 2 Puntos
5º - 13 Puntos	11º - 1 Punto
6º - 10 Puntos	

5.6 En caso de que en la clasificación final haya empate entre los clasificados de una categoría se resolverá a favor del que haya obtenido mejores resultados. En caso de que persista el empate los deportistas empatados ocuparan el mismo puesto, desplazándose el orden del siguiente puesto tantos lugares como deportistas empatados.

6. PREMIOS

6.1 Una vez finalizadas todas las pruebas de la Liga Gallega y de acuerdo con la clasificación general final de cada categoría o clase, se entregará por la FGDI, trofeos a los 3 primeros clasificados de cada clase y categoría.

6.2 El organizador de cada prueba que forma parte de la Liga Gallega, deberá de tener previsto la entrega de trofeos para los 3 primeros clasificados en cada categoría.

7. PRUEBAS INCLUIDAS EN LA LIGA GALLEGA

Entre las pruebas que se incluyan en el calendario oficial de competiciones de la FGDI, por el Comité de Mushing se propondrá las pruebas de Mushing que formarán parte de la Liga Gallega en cada temporada.



8. ASISTENCIA A COMPETICIONES NACIONALES

La asistencia de deportistas a las competiciones nacionales o internacionales de Mushing, organizadas por instituciones de las que forme parte la FGDI, se determinará (si es necesario) de acuerdo con el ranking de la clasificación final de la última edición de la Liga Gallega y los Campeonatos de Galicia.

9. INSTRUCCIONES

La FGDI podrá dictar las instrucciones que sean precisas para la realización de la Liga Gallega.

